



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0132/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 13 de noviembre de 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 0123-MDJLBYR, se estableció un régimen tributario de excepción para el sector Comercial ubicado en la Avenida Andrés Avelino Cáceres, Av. Vidaurrázaga y el entorno adyacente a las mismas por el periodo de sesenta (60) días naturales (dos meses). Periodo que fue prorrogado mediante Ordenanza Municipal N° 0129-MDJLBYR hasta el 31 de octubre de 2006.

Que, el citado régimen de excepción otorgaba beneficios e incentivos tributarios a los contribuyentes de dicho sector Comercial en cuanto a Arbitrios Municipales y para la obtención de Licencias de Funcionamiento, lo cual ha contribuido a formalizar y sincerar la situación jurídico-tributaria de tales contribuyentes.

Que, por la gran cantidad de comerciantes que realizan sus actividades en este importante Sector Comercial del Distrito, se hace necesario ampliar el plazo otorgado, en cuanto a los incentivos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, a fin de dar oportunidad a todos ellos para acogerse a la campaña de formalización promovida por esta Municipalidad; máxime si ha sido solicitado por los propios contribuyentes, como lo han hecho en el presente caso.

Por mayoría

Ha dado la siguiente

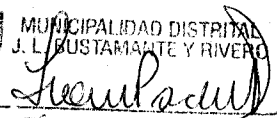
ORDENANZA

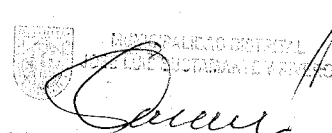
**PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A INCENTIVOS PARA LA OBTENCIÓN
DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA EL SECTOR
COMERCIAL DE LA AVENIDA ANDRÉS AVELINO CÁCERES**

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el plazo de vigencia de los artículos Tercero y Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 0123-MDJLBYR hasta el día 15 de diciembre de 2006.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


Abog. Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL


Sr. JAIME DELGADO VERA
ALCALDE (R)